

2021

Responsabilidad y culpa, análisis del punto 5.1.3 sobre reparación a víctimas del acuerdo de paz entre las FARC-EP y el gobierno de Colombia

Sylvanna Martínez Garzón
Universidad de La Salle, Bogotá, amartinez22@unisalle.edu.co

Follow this and additional works at: https://ciencia.lasalle.edu.co/filosofia_letras

Citación recomendada

Martínez Garzón, S. (2021). Responsabilidad y culpa, análisis del punto 5.1.3 sobre reparación a víctimas del acuerdo de paz entre las FARC-EP y el gobierno de Colombia. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/filosofia_letras/590

This Trabajo de grado - Pregrado is brought to you for free and open access by the Escuela de Humanidades y Estudios Sociales at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Filosofía y Letras by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

**Responsabilidad y culpa: análisis del punto 5.1.3 sobre “reparación a víctimas”
del acuerdo de paz entre las FARC-EP y el gobierno de Colombia**

Sylvanna Martínez Garzón

Director: Hernán Ferney Rodríguez García

Trabajo de grado para optar el título de Profesional en Filosofía y Letras

Facultad de Filosofía y Humanidades

Universidad de La Salle

Bogotá 2021

Índice general

Introducción	3
Capítulo I: Sobre la relación entre la responsabilidad y la culpa.....	7
1.1. La responsabilidad como categoría ética.....	8
1.2. Responsabilidad colectiva y culpa individual	12
Capítulo II: Admisión de responsabilidad y medidas de reparación integral para la construcción de paz.....	15
2.1. Responsables: Actores de conflicto llamados a reparar.	15
2.2 La reparación y sus modos.....	18
2.3 Rechazo de la responsabilidad como negación de las víctimas	22
Capítulo III: Comprensión y purificación: Arendt y Jaspers sobre reconciliación.....	26
3.1 Sobre la comprensión de la responsabilidad.....	26
3.1.1. Comprensión sobre la naturaleza del conflicto.....	28
3.2 Purificación, reconciliación y la libertad política.....	31
Conclusiones.....	34
Referencias bibliográficas.....	38

Introducción

El presente documento tiene como objetivo analizar la relación entre los conceptos de responsabilidad y culpa política desarrollados por Karl Jaspers (1998) y Hannah Arendt (2007; 2005; 2010) en el marco de la discusión sobre las distinciones políticas y morales de las medidas de reparación integral para la construcción de paz contempladas en el numeral 1.3 del punto 5 de los acuerdos para una paz estable y duradera firmados entre el gobierno nacional y la antigua guerrilla de las FARC-EP1. La consecución del objetivo contempla el debate sobre la responsabilidad y la culpa como atenuantes del proceso de reparación a las víctimas del conflicto armado, por lo que se hace necesario estudiar el lugar de estas categorías en el orden político y moral de la sociedad en el marco del desarrollo de procesos de reparación para comprender ¿Por qué es relevante la responsabilidad en los procesos de reparación a víctimas?, ¿cuál es la razón por la que surge la necesidad y el compromiso de reparación? y además, ¿por qué al hablar de responsabilidad es necesario remitirse a una categoría moral?

Jaspers menciona, que si por causa de la acción u omisión del Estado, una persona tiene que sufrir una serie de consecuencias, existe una culpa política; debido a que esta está sujeta a su autoridad y es por medio del orden estatal que dispone su existencia” (1998, p. 53). En este sentido, se reconoce que mientras el individuo sea reconocido como ciudadano, el deber del Estado es velar por el cumplimiento de sus derechos y la protección de su integridad y si estas condiciones son vulneradas o violentadas, es labor del Estado reconocer su responsabilidad y realizar las acciones pertinentes para restaurar sus derechos.

¹ Medidas de reparación integral para la construcción de paz.

La correspondencia entre la responsabilidad y la culpa no es un hecho desconocido, puesto que generalmente se piensan como idénticas y se evalúan bajo los mismos parámetros indiferentemente de sus connotaciones individuales o colectivas. Así pues, quien es culpable por alguna acción es igualmente responsable y debe asumir las consecuencias. Sin embargo, ¿deben comprenderse como una misma categoría? Arendt (2007), hace una clara división entre los dos conceptos y argumenta que estas son dos categorías distintas y que la culpa a diferencia de la responsabilidad; es estrictamente personal. Así pues, una persona puede ser responsable de un hecho en el que haya perjudicado a otra y aun así no sentir culpa por ello, bien sea porque sus razones para cometer dicha acción obedecieron a motivaciones no personales o en ese momento seguía órdenes de terceros. La culpa por su parte está sujeta a determinaciones morales donde la persona incluso puede sentir peso moral por hechos que cometieron otras personas cercanas con las que simpatizaban, por ende en esta última se apela a la conciencia.

El análisis conceptual se desarrollará mediante una dialéctica entre el concepto de responsabilidad y culpa que Hannah Arendt y Karl Jaspers exponen y cuya experiencia de vida durante el holocausto y posteriores aportes a la filosofía política dan luces a lo que se puede comprender sobre admisión de responsabilidad y reconciliación en el postconflicto colombiano. En palabras de Arendt: “No existe en absoluto la culpa colectiva ni la inocencia colectiva; sólo tiene sentido hablar de culpabilidad y de inocencia en relación con los individuos” (Arendt, 2007, p. 58). Jaspers por su parte dirá que “la culpa política conlleva responsabilidad, y como consecuencia de ello reparación” (Jaspers, 2011, p. 57). Considero que esta subordinación tiene que ver con la implicación de la responsabilidad en un entorno político y colectivo, mientras que la culpa está inmersa una atmósfera con implicaciones morales individuales y sólo en tanto son reconocidas es posible restablecer el daño causado.

Según el proceso de paz en Colombia y la firma de los acuerdos, en el punto 5 que tiene por título: Acuerdo sobre las víctimas del conflicto, en su numeral 5.1. Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición, en el apartado 5.1.3. Reparación: Medidas de reparación integral para la construcción de paz se establece la importancia y necesidad del reconocimiento de la responsabilidad colectiva de instituciones del gobierno de las FARC-EP y de diferentes sectores de la sociedad, asumiendo cada uno lo que le corresponde, como expresión voluntaria para impedir la repetición de estas acciones (La Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016).

Ubicar la responsabilidad como fundamento para que los procesos de reconciliación sean transparentes, honestos y generen los resultados esperados en cuanto a perdón, justicia y reparación de los acuerdos de paz, hacen que este aporte de investigación sea relevante. El reconocimiento sobre la responsabilidad de los actores involucrados en el conflicto armado como lo son la guerrilla, los paramilitares, el gobierno, la fuerza pública y la misma población civil, obedece a la necesidad de reparación, restauración de derechos y funciona como garantía de que los hechos violentos no se repetirán.

La admisión de responsabilidad además de la restauración de derechos por parte de los victimarios hacia las víctimas y la afrontación de juicios y castigos penales, constituye a su vez una transformación colectiva de conciencias, esto porque mediante el diálogo mutuo y gracias al intercambio de relatos que se desarrollan en aras de la reconciliación es posible un reconocimiento de sí mismo, del otro y el lugar que infortunadamente correspondió a cada uno en la guerra. El inicio de la libertad política se traduce en el sentimiento de corresponsabilidad del individuo sobre la política de su comunidad (Jaspers, 1998, p. 126).

De este modo, ahora el sujeto se ubica como pieza de transformación social y política de su entorno, donde no solamente obedece a una responsabilidad política sino también, como resultado de una confrontación interna, la persona comprende su culpabilidad y la repercusión de sus acciones. Así pues “la culpa tiene consecuencias, hacia afuera, para la existencia, tanto si lo comprende el afectado como si no y, hacia dentro, para la conciencia de sí, siempre que yo me percibo interiormente en la culpa” (Jaspers, 1998, p. 56). Esta reflexión es equiparable a la purificación a la que se refiere Jaspers como un proceso interno, continuo y voluntario donde además los individuos ponen de manifiesto su libertad política.

Capítulo I: Sobre la relación entre la responsabilidad y la culpa

Cada una de nuestras acciones desencadena en otras acciones que inevitablemente tienen correspondencia con otros sujetos. Siguiendo a Aristóteles (1988), somos seres políticos, por tanto, la interacción con los demás es un hecho ineludible que además configura nuestra existencia, en tanto que supone convivir atendiendo un conjunto de reglas y una estructura cultural que invita a hacerse cargo de las propias acciones. Tanto en la esfera política como en la privada la responsabilidad tiene gran relevancia; si bien en ámbitos políticos es compartida y es común a todos los hombres de sociedad, ésta a su vez, supone la acción individual y no admite ser delegada, pues cederla a otro individuo, escapa a toda ética y habla de la negación de la naturaleza racional del ser humano. La existencia misma implica una responsabilidad que debe ser asumida.

Con el propósito de comprender las distinciones, alcances y aplicaciones de los conceptos en función de los actores involucrados en el conflicto armado y para evitar caer en confusiones respecto a la similitud de su significado, es pertinente analizar: ¿En qué momento existe una relación entre la responsabilidad y la culpa? Si un sujeto se reconoce como responsable de sus acciones en virtud de su autonomía, sabe que le corresponde en su papel como ciudadano responder y afrontar las consecuencias en el caso de cometer alguna falta. Del mismo modo, será responsable si permite o es cómplice de que otros no hagan lo que es debido y será su deber asumir las consecuencias de su omisión. Si bien es importante que cada persona acudiendo a su conciencia moral asuma la culpa individualmente por sus acciones y acepte su responsabilidad, también es fundamental que en un ambiente político, la ciudadanía alcance una reflexión en torno a la responsabilidad política, pues esta es la muestra de su autonomía y ética.

Ciertamente, existe una relación de correspondencia entre la responsabilidad y la culpa, por ello es necesario indicar las distinciones políticas y morales entre este par de categorías, para permitirnos determinar la relevancia individual, colectiva y el impacto de nuestras acciones en lo público y lo privado. Para ilustrar esta relación propongo el siguiente ejemplo, siguiendo las ideas de Arendt (2007): un integrante de un grupo armado tiene ante sí la responsabilidad sobre las acciones violentas en las que pudiera participar dicho grupo al que pertenece, indistintamente de si su participación en los hechos ha sido de manera directa o indirecta, esta responsabilidad se vincula a una esfera pública puesto que es la sociedad quien le atribuye y quien determina la forma en que debe corregir la falta. En cuanto al ámbito privado, es el sujeto quien atendiendo a un examen moral, siente culpa y por ende la necesidad de reparar el daño para redimirse. En este orden de ideas la correspondencia es a nivel individual ya que en el aspecto colectivo se determina la responsabilidad sin que necesariamente haya culpa.

1.1. La responsabilidad como categoría ética

Respecto a los fundamentos e importancia de la responsabilidad en las sociedades modernas, Jonas remite a una nueva dimensión de ética en donde advierte que los preceptos promulgados en la antigüedad son insuficientes y explica que la ética moderna ha introducido acciones de magnitud tan diferente, con objetos y consecuencias tan novedosos, que el marco de la ética anterior no puede ya abarcarlos (Jonas, 1995, p. 32). En este sentido, los principios éticos no parecen ser inamovibles como se pensaba en otro momento y la novedad radica en la necesidad de contemplar al otro como parte esencial de nuestra configuración individual:

Ciertamente, los viejos preceptos de esa ética próxima – los preceptos de justicia, caridad, honradez, etc. – siguen vigentes en su inmediatez íntima para la esfera diaria, próxima, de los

defectos humanos recíprocos. Pero esta esfera queda eclipsada por un creciente alcance del obrar colectivo, en el cual el agente, la acción y el efecto no son ya los mismos que en la esfera cercana y que, por la enormidad de sus fuerzas, se impone a la ética una dimensión nueva, nunca antes soñada, de responsabilidad (Jonas, 1995, p. 32).

Desde una aproximación ética, la responsabilidad surge a partir del momento en que somos conscientes de que las demás personas disponen de cada experiencia de ser y estar en el mundo y, por lo tanto, las acciones individuales tienen consecuencias que repercuten en la colectividad. Desde el reconocimiento del lugar que se ocupa en la sociedad y la necesaria interacción social se desarrolla un sentimiento de empatía que hace al individuo consciente de la vulnerabilidad del otro. De este modo, la ética de la responsabilidad nace de la necesidad de responder por las consecuencias de la acción propia, así la autonomía se convierte en fundamento de la acción y en el individuo existe un principio de voluntad, con esto quiero decir que para la toma de decisiones se está dispuesto a asumir las consecuencias de los actos y se reconoce que la decisión implica la existencia de otro individuo. Por ende, en la autonomía se es moralmente responsable. Aun cuando las acciones individuales involucran a otras personas, la autonomía del individuo como resultado inmediato de su libertad le permite evaluar cada una de sus acciones y consecuencias enfrentándose a sí mismo, y por consiguiente a su conciencia.

El agente moral kantiano debe rendir cuentas de su comportamiento ético ante sí mismo, en cuanto legislador autónomo de sus reglas morales, pues el hombre no conoce otro patrón para sus acciones que aquel ser divino albergado en su fuero íntimo con respecto al cual se compara y juzga, según señalaba Kant ya en su *Crítica de la razón pura* (Rodríguez, 2003, p.16).

El enfrentamiento con la propia conciencia hace que el individuo establezca la correspondencia entre el deber ser de las reglas de conducta establecidas socialmente que

deberían regir sus actos y las situaciones reales que se le presentan y la forma en que decide actuar como ente autónomo que tiene capacidad de elección.

Aunque Jonas (1995) menciona una insuficiencia ética en referencia a la responsabilidad en la antigüedad, ya Aristóteles (2012), hacía referencia a la deliberación y elección como acciones ligadas a la voluntad y la virtud y el vicio como consecuencia de la acción del individuo.

De tal manera que, si depende de nosotros el obrar cuando es bueno, también dependerá de nosotros el no obrar cuando es malo. Y si el no obrar, cuando es bueno, depende de nosotros, también depende de nosotros obrar cuando es malo. Y si depende de nosotros realizar buenas y malas acciones, e igualmente no realizarlas entonces dependerá de nosotros el ser virtuosos o viciosos (Aristóteles, 2012, p. 105).

Según lo anterior, resulta enteramente decisión personal el actuar correcta o incorrectamente, luego, el sujeto elige ser responsable por sus acciones, sobre sí mismo y los otros por lo tanto asumir las consecuencias por dichas acciones será consecuencia directa de la voluntad de un sujeto autónomo.

Es importante referirse a la relación entre la ética y la responsabilidad en tanto que esta última como categoría política refiere a lo público y exime cualquier consideración moral. La política está sujeta a categorías legales y así mismo sus servidores están al servicio de principios de la vida pública porque representando la voluntad del pueblo asumen y cumplen la gestión política aceptando ser evaluados por su desempeño. No obstante, en lo que a dirigentes se refiere es pertinente pensar en la complejidad de evaluar sus acciones desde un orden moral como forma de exigencia de responsabilidad política, así pues, surge la inquietud de si la política debe ser evaluada bajo categorías morales, y, si la política sin categorías morales que la dirija no puede ser objeto de juicio en casos de corrupción o de evasión de responsabilidades,

si sus dirigentes no son vistos como sujetos morales sino sólo como sujetos políticos. ¿Cómo asume la responsabilidad política un dirigente, si se exime de todo criterio moral su cargo público? “Si exigimos a los políticos responsabilidad por la moralidad de sus actos aceptamos implícitamente también que es posible justificar moralmente sus acciones” (Peña, 1998, p. 130). Por un lado, pareciera que es indispensable el vínculo entre la política y la ética si lo que se busca es examinar la responsabilidad de los dirigentes públicos, la renuncia del bienestar individual y el acogimiento al bienestar colectivo, porque se habla de una moralidad frente a una práctica responsable del poder que se le ha otorgado. Por otro lado, el cumplimiento de las normas no solo obedece a un dictamen moral y aunque no se hace referencia a un estado amoral, si se habla de una constitucionalidad que remite a la responsabilidad del cumplimiento de las leyes que en muchos casos no tienen bases éticas que les constituyan.

En suma, en un Estado democrático de Derecho la responsabilidad política queda delimitada, en líneas generales, por el marco de la legalidad constituido por el ordenamiento jurídico y las instituciones correspondientes, de manera que la honestidad, tolerancia y respeto a los derechos ajenos no habrían de depender tanto de la virtud de los individuos que desempeñen una función política en un momento dado como de las reglas y criterios establecidos constitucionalmente” (Peña, 1998, p. 140).

Si bien, el estado democrático y su conjunto de reglas, leyes y normas sociales da pistas para conciliar el conflicto entre la ética y la política, es estrictamente necesario contar con la responsabilidad política del dirigente para la toma de decisiones guiadas por principios éticos y acciones evaluadas por consecuencias y resultados que pueden ser deseables o no en relación a la sociedad que representa. De tal modo que un dirigente políticamente responsable, será un dirigente con principios morales.

1.2. Responsabilidad colectiva y culpa individual

Para Jaspers (1998), la culpa política implica responsabilidad; se ve subordinada y esta subordinación de la una frente a la otra tiene que ver con que en la responsabilidad, participa el entorno político y colectivo, mientras que la culpa configura una atmósfera con implicaciones morales individuales. “La culpa política conlleva responsabilidad, y como consecuencia de ello reparación (Jaspers, 1998, p. 57). En términos amplios, si bien la responsabilidad política está dirigida a una representación colectiva, ésta también remite a la conciencia de cada individuo porque debe existir una confrontación interna para reconocer la culpa sobre acciones que tienen repercusión en hechos que afectan al otro y habiéndose reconocido, poder resarcir políticamente y liberarse del peso moral de la falta.

Arendt hace una clara división entre los conceptos de responsabilidad y culpa y argumenta que estas son dos categorías distintas y que “la culpa a diferencia de la responsabilidad, siempre se selecciona; es estrictamente personal” (Arendt, 2007, p. 151). Así pues, una persona puede ser responsable de un hecho en el que haya perjudicado a otra y aun así no sentir culpa por ello, bien sea porque sus razones obedecieron a intereses no personales o al momento de cometer la acción seguía órdenes de terceros (Arendt, 2007, p. 151). Aquí un ejemplo para ilustrar: un integrante de un grupo guerrillero que participa en el secuestro de un empresario, a pesar de cometer una injusticia de gran magnitud contra los derechos humanos, la dignidad y el respeto por la libertad, justificará su accionar argumentando que el secuestro es una forma de obtener recursos para financiar su organización y un arma de guerra. Sus ideologías le blindarán contra la culpa, (que le será ajena hasta el reconocimiento y la confrontación con la víctima) no obstante, el que no sienta culpa no le eximirá de la responsabilidad política y deberá responder por el delito penalmente.

En este sentido, la responsabilidad se enmarca en un contexto político, en tanto habla de una participación activa y conjunta de todo ciudadano a través de su acción consciente donde considera la existencia del otro, asume las consecuencias de todo acto que incluya su persona y se compromete con el papel que le corresponde en su sociedad. Por consiguiente, la responsabilidad hace parte de la esfera pública en tanto que es de orden político y colectivo e impide lo que Jaspers (1998) llama *extrañamiento* de lo político. Este extrañamiento se refiere a la indiferencia respecto a las decisiones políticas y a la búsqueda del beneficio individual sin contemplar las condiciones a las que se enfrenta el resto de la población. La responsabilidad política permite esto, ser parte del poder estatal participando activamente en las decisiones como asunto propio. Esto se logra fundamentando la acción en la autonomía y pensando en el otro como parte de la configuración existencial de sí mismo.

La culpa por su parte está sujeta a determinaciones morales donde la persona incluso puede sentir peso moral por hechos que cometieron otros, por ende en esta última se apela a la conciencia y juicio del propio individuo. En palabras de Arendt: “No existe en absoluto la culpa colectiva ni la inocencia colectiva; sólo tiene sentido hablar de culpabilidad y de inocencia en relación con los individuos” (2007, p. 58).

Al hablar de culpa se hace asociación a una esfera moral, donde el individuo acude a la propia conciencia como mediador de su acción, por ende es un proceso interno ligado únicamente al sujeto en su ámbito privado y se omite la acción colectiva del grupo.

También es absurdo acusar moralmente a todo un pueblo. No hay ningún carácter de un pueblo que tuviera que tener cada individuo por pertenecer a él. Es verdad que hay elementos comunes en el lenguaje, en las costumbres y los hábitos, en la procedencia. Pero caben igualmente diferencias tan grandes, que personas que hablan la misma lengua se pueden sentir no obstante tan extraños como si no pertenecieran al mismo pueblo (Jaspers, 1998, p. 60).

Siguiendo a Jaspers (1998) y Arendt (2007) se concluye que la culpa está limitada por la conciencia moral de las personas y aunque es fundamental para la aceptación de responsabilidades en hechos en donde se involucra el bienestar de otros, esta no deja ser parte de un proceso y reconocimiento individual en el que cada sujeto es su propio juez moral. Por el contrario, al hablar de responsabilidad se establecen como responsables a cada uno los ciudadanos vinculados a un grupo que comete delitos, faltas o acciones que perjudican a otros individuos vulnerando así sus derechos. Frente a la responsabilidad, son tanto la sociedad y la jurisdicción quienes establecen los parámetros de castigo y reparación, sin embargo esta no implica una inculpación moral de las personas.

Teniendo claras las distinciones conceptuales mencionadas anteriormente y habiendo hecho un análisis en torno a la esfera pública y privada y a los alcances colectivos e individuales en los que se desenvuelve la responsabilidad y la culpa, conviene analizar cómo estas categorías se relacionan con los procesos de reparación de las víctimas y la razón por la cual, la responsabilidad se incluye en el acuerdo de paz firmado por el gobierno y las FARC-EP como elemento esencial para la restitución de derechos y su importancia para alcanzar un entorno adecuado que permita la construcción de paz. Así mismo, corresponde examinar la participación de los distintos sectores sociales involucrados, los modos en que se deben afrontar las consecuencias de este conflicto y el rechazo de la responsabilidad como obstáculo para alcanzar una reconciliación entre víctimas y victimarios.

Capítulo II: Admisión de responsabilidad y medidas de reparación integral para la construcción de paz

Luego de los diálogos entre el Gobierno Nacional y la ex-guerrilla de las FARC-EP que buscaban poner punto final al conflicto armado en Colombia sostenido por más de cinco décadas, en el año 2016 se logró la firma del acuerdo de paz. Este acuerdo estableció el final de la confrontación armada y dispone los lineamientos a seguir para evitar la repetición de hechos hostiles, la restitución de derechos y la reparación a las víctimas.

El punto 5 de los acuerdos de paz se centra en las víctimas, su reconocimiento, la aceptación de responsabilidad por parte de los victimarios, el restablecimiento de derechos y la importancia de la reparación. Ya en el numeral 5.1. Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición en el apartado 5.1.3. se habla específicamente de las medidas de reparación integral para la construcción de paz, donde se establece la importancia y necesidad del reconocimiento de la responsabilidad colectiva de instituciones estatales, de las FARC-EP y de diferentes sectores de la sociedad, asumiendo cada uno lo que le corresponde, como expresión voluntaria para impedir la repetición de estas acciones (La Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016).

2.1. Responsables: Actores de conflicto llamados a reparar.

El reconocimiento sobre la responsabilidad de los actores involucrados en el conflicto armado obedece a la necesidad de reparación, restauración de derechos y funciona como garantía de que los hechos violentos no se repetirán. No obstante, más allá de asumir las consecuencias de las acciones pasadas que involucraron a más personas, hacerse responsable es equiparable a reconciliarse e integrarse con la historia, Arendt llamará comprensión (Arendt,

2010) al proceso de enfrentarse cara a cara con la realidad, siendo este enfrentamiento el que da paso al desarrollo de la acción.

Y puesto que “responsabilidad” constituye un concepto político que implica hacerse cargo del mundo, de la inscripción histórica en un mundo común y acceder a la posibilidad de comprensión de lo que en él acontece [...] el testimonio del espectador-narrador se presenta como un requerimiento necesario para adentrarnos en las historias en las que la fragmentariedad del pasado recupera su significado, asumiendo la condición humana de la pluralidad y también el mundo como espacio que la hace posible (Novo, 2019, p. 19).

Así pues, parte de asumir la responsabilidad equivale a comprender el lugar que corresponde a cada uno en el conflicto sin que sea necesario el olvido o la tergiversación de la verdad: “El resultado de comprender es el sentido, que vamos engendrando a lo largo de la vida, en la medida que intentamos reconciliarnos con aquello que hacemos o sufrimos” (Arendt, 2010, p. 15). Reconocer la culpa, dirá Jaspers, trae como consecuencia una transformación de la conciencia donde además el orgullo del individuo se quiebra. (Jaspers, 1998).

Aunque en primera instancia el proceso de reparación a las víctimas del conflicto armado pareciera tener solo dos involucrados, a saber: el gobierno y las FARC-EP esto no resulta ser así, puesto que distintos sectores de la sociedad colombiana tienen lugar en este proceso de reconciliación. Por ende, es necesario reconocerlos, situar su participación y establecer su modo de reparación.

Los ex-combatientes, dirigentes y líderes de las FARC-EP como perpetradores de las acciones violentas, son los primeros responsables llamados a reparar por arremeter contra la población, haciéndolos escudos y utilizando como armas de guerra hechos de magnitud inconmensurable como masacres, secuestros, torturas, reclutamiento forzado,

desplazamientos, violencia sexual, psicológica y demás actos denigrantes que generaron despojo de dignidad y destruyeron todo un conjunto de creencias, tejidos sociales, costumbres culturales y formas de establecerse en el mundo de poblaciones campesinas, indígenas, afrodescendientes y demás civiles miembros de poblaciones hostigadas, dominadas y atemorizadas. Estas acciones son reflejo de la carencia empática de los victimarios por sus víctimas: sin empatía es imposible experimentar un sentimiento de culpa, (Rodríguez y Prada, 2018, p. 86), razón por la cual no existió impedimento para cometer todo tipo de acciones deshumanizantes sin que hubiese remordimiento.

El Estado colombiano en cabeza de cada uno de los presidentes que asumieron el cargo durante más de cincuenta años y que tuvieron por tarea prioritaria ponerle fin al conflicto, debió impedir que tales acciones dieran lugar, se prolongaran, tuvieran un impacto tan significativo y que la población sufriera las consecuencias de una guerra que requería medidas y atenciones en ámbitos políticos. La protección a la población fue negligente porque comunidades con necesidades de educación, salud, vías de acceso y demás condiciones de vida digna, en completo olvido estatal fueron blanco de la hostilidad del conflicto, poblaciones que aun cuando la hostilidad fue denunciada y la población empezó a ser desplazada no se brindó ayuda en las dimensiones en que fue requerido.

La fuerza pública en manos del ejército nacional que cuenta con la legalidad y aval estatal para el uso de la armas y la fuerza y cuyo deber es velar por el bienestar de la población, ha tenido un papel determinante, ya que se sumó al conflicto como un actor violento y hostil que se convirtió en un verdugo del que la población llegó a temer como si de un grupo al margen de la ley se tratara y que por medio de relatos de las víctimas se dieron a conocer hechos igualmente reprochables que atentaban contra los derechos humanos como negligencia y/o complicidad con grupos armados en hechos violentos contra la población (Prada, 2016).

Por último, pero no menos relevante, me referiré a la responsabilidad política de la demás población civil que de manera pasiva e indiferente calló y no exigió con vehemencia al estado que el conflicto se detuviera. Nuestra omisión y participación casi nula en la vida política tiene por consecuencia un número desconcertante de personas que fueron secuestradas, asesinadas, reclutadas, atemorizadas, desplazadas y vulneradas en su humanidad como resultado de la guerra.

2.2 La reparación y sus modos

Habiendo identificado los actores que intervienen en el conflicto y que deben participar en este proceso de reparación, ahora conviene hacer un análisis en torno a las formas en que según el acuerdo de paz deben ser restituidos los derechos de las víctimas para garantizar que haya justicia. Las acciones que se realicen en pro de la reconciliación y la construcción de paz deben ser públicas en tanto que de manera simbólica se establece un nuevo comienzo y se reafirma la reparación colectiva. Así mismo, intervienen todos los sectores sociales que tuvieron responsabilidad y asuman lo que les corresponde en función del compromiso de la no repetición.

Las audiencias públicas colectivas en donde se adelantan acciones como pedir perdón, exigir la verdad, narraciones de relatos de guerra, o brindar un testimonio o una confesión, más allá de ser un acto de carácter retórico, asegura la dignificación de las víctimas. “Estos hechos que parecen tan simbólicos brindan sin embargo, una posibilidad de sanar las heridas y elaborar los duelos colectivos” (Blair, 2002, p. 14). Desde la exposición pública de estos hechos del pasado violento, se constituye la memoria histórica de las sociedades, a partir de la cual se proyecta un futuro donde no es deseable la repetición, además se reconocen las características de su victimización como dolientes, se procura la satisfacción de sus derechos y se desarrollan

acciones de reparación colectiva por parte de los entes que hubieran participado y sean responsables de los daños causados.

El reconocimiento temprano de responsabilidades por parte los individuos que cometieron faltas en función del conflicto armado, fija la intención de contribuir voluntaria y directamente a la reparación de derechos de las víctimas, ejerciendo así, una actitud política decidida y autónoma que rompe con el desentendimiento de la vida civil que la pertenencia un grupo guerrillero les ha enajenado y cuyo reconocimiento constituye otra disposición personal que involucra con la transformación social. Este compromiso obedece a la confrontación y evaluación moral de su conducta y al reconocimiento del otro (en este caso la víctima) como configuración de su existencia.

Las acciones anteriormente mencionadas hacen parte de lo dispuesto por el acuerdo de paz como *Acciones concretas para la contribución a la reparación*, en el punto 5.1.3.2. Donde el reconocimiento de responsabilidad temprana brinda beneficios en materia de justicia. El acuerdo también establece el marco del Sistema integral para la evaluación de casos en donde de manera directa o indirecta se hayan cometido faltas graves contra los derechos humanos.

Para cumplir con este propósito y avanzar en la lucha contra la impunidad, el Sistema Integral combina mecanismos judiciales que permiten la investigación y sanción de las graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en los términos que establece la Jurisdicción Especial para la Paz, con mecanismos extrajudiciales complementarios que contribuyan al esclarecimiento de la verdad de lo ocurrido, la búsqueda de los seres queridos desaparecidos y la reparación del daño causado a personas, a colectivos y a territorios enteros (La Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016).

Según este enunciado, debe existir una complementación en términos judiciales de justicia penal y justicia transicional para lograr un restablecimiento de derechos de las víctimas y marcar un nuevo comienzo a partir de la reconciliación y fundamentado en la verdad y cooperación de los victimarios. De este modo, se abre una discusión respecto a la pertinencia de la justicia transicional y penal en torno a procesos de paz y sociedades en camino hacia el posconflicto, esto porque ante el reconocimiento de responsabilidades o la búsqueda de actores responsables sobre acciones violentas, existen dos caminos judiciales (Prada, 2016). Por un lado la justicia transicional habla de reparación a víctimas teniendo como base fundamental la restauración de derechos humanos, el perdón y la reconciliación, inversamente a la justicia tradicional que busca una resolución de carácter punitivo.

La justicia transicional ha sido ampliamente cuestionada puesto que no pareciera suficiente ante juicios sobre delitos de guerra y suele prestarse para abrir espacio a la impunidad porque de esta se hace “un instrumento meramente retórico, a través del cual no se realiza ninguna transformación material o práctica, pero sí se obtiene un importante efecto simbólico lo que aleja más la posibilidad de reconciliación entre victimarios y víctimas.” (Uprimny & Saffon, 2008, p. 166). Parte de la solución a esta disputa puede proponerse la justicia transicional como complemento a procesos judiciales mediados por la justicia retributiva, donde los perpetradores de hechos violentos como parte de su reconocimiento de responsabilidad deciden entregar la verdad y reconocer a las víctimas como respuesta a la justicia tradicional:

Frente al imperativo de la paz es necesario poner a un lado no solamente las exigencias de justicia retributiva o punitiva, que exigen un justo castigo a los perpetradores de crímenes graves y violaciones de los derechos humanos, sino también las exigencias de verdad, reparación y rehabilitación de las víctimas de la violencia. Así, sostienen los defensores de esta

concepción, para que una sociedad pueda realizar una transición pacífica a relaciones democráticas, en situaciones caracterizadas como excepcionales, es necesario renunciar a la persecución penal y al castigo de los autores de crímenes atroces y de graves violaciones de los derechos humanos (Cortés, 2007, p. 66).

El balance entre la justicia retributiva y la justicia transicional es necesario, pues de este modo se satisfacen las solicitudes y derechos de víctimas y victimarios. Así como las víctimas logran ser reconocidas y restituidas en sus derechos vulnerados, los victimarios no pueden eludir su responsabilidad frente a la justicia penal y obtienen el perdón y la reconciliación de quienes fueron afectados por sus acciones, evitando así que el pacto sea unilateral y carezca de equivalencia. Tal como el perdón y el olvido no pueden ser objeto de excusas para otorgar amnistías o beneficios estatales, la verdad como principio de reconciliación de ningún modo debe ser un sacrificio por la justicia siendo de este modo, la responsabilidad asumida debe enfrentarse tanto moral como penalmente en los casos que aplicase. Sin embargo, puede llegar a ser en muchos aspectos favorecedora para que los implicados en el conflicto rechacen su responsabilidad y evadan el castigo que penalmente deben cumplir.

No obstante como lo menciona Cortés Rodas en el siguiente fragmento, parte de la aceptación de responsabilidad de los victimarios sobre las víctimas no necesariamente debe ser equiparable a la imposición de un castigo, si se implementa de manera eficiente una justicia restaurativa que habla de reconciliación entre las dos partes mediante la reconstrucción social:

Al considerar que la justicia retributiva puede hacer fracasar los procesos de transición, los primeros defensores de las comisiones de la verdad en América Latina propusieron que aquella debía ser aplazada, mientras sus defensores en Suráfrica plantearon su sustitución; unos y otros, sin embargo, están de acuerdo en que en el lugar de la justicia retributiva debe ser introducida una concepción de justicia más acorde con las circunstancias particulares de las situaciones de

excepción. Esta concepción ha sido denominada justicia restaurativa y se caracteriza por ocuparse no del castigo, sino de reconstruir relaciones sociales y políticas fracturadas, la cual tiene que ver con los procesos de curación de los individuos y las sociedades, con buscar la armonía entre los diferentes actores del conflicto y con la reconciliación social (Cortés, 2007, p. 70).

La justicia reparativa es el lugar de consenso entre víctimas y victimarios que construyen sociedad, valiéndose de herramientas que fortalezcan la reconciliación como el reconocimiento público de sus responsabilidades políticas y morales ante las víctimas. Entre otras vías de reconocimiento aparece la verdad mediada por relatos que representan la memoria colectiva de acciones pasadas y que se deben tener presentes para impedir que surja el olvido como forma de impunidad, es a través del recuerdo que se restaura la dignidad de la víctima y se le reconoce como sujeto de derechos.

2.3 Rechazo de la responsabilidad como negación de las víctimas

El examen de procesos de reparación, reconciliación y restablecimiento de derechos a las víctimas, tiene una orilla que precisa ser analizada en tanto que impide el logro de resultados favorables alrededor de la construcción de paz, esta es la negación de responsabilidades por parte de los entes involucrados en el conflicto.

Rehusarse a aceptar la responsabilidad en el conflicto es equiparable a negar las víctimas, su pasado de guerra, su dolor, el sufrimiento padecido y deslegitima por completo las heridas que han marcado su existencia. Como ya he mencionado anteriormente, en el conflicto armado se habla de una responsabilidad política en grandes proporciones por ser compartida entre varios sectores sociales. Por un lado, la pasividad del Estado y su escasa presencia en las zonas apartadas del país, seguido por los grupos armados, quienes tienen la mayor

responsabilidad por ser perpetradores de acciones violentas junto con el ejército nacional, sumado a nuestra indiferencia ciudadana. El rechazo de la responsabilidad individual o colectiva, por parte de alguno de los sectores sociales involucrados supone un olvido que abre la posibilidad de reescribir los hechos sin un reconocimiento de las víctimas, a su vez abre el camino de la impunidad y promueve la repetición de los hechos. Una población indefensa y sin apoyo estatal es blanco de ser sometida, atemorizada y alcanzada por todas las dinámicas adversas que el conflicto armado trae consigo.

Frente a este tipo de poderíos se puede evidenciar el concepto de la vida nuda, entendida como aquella que está desprotegida del poder político, se encuentra abandonada, expuesta a la muerte y a la impunidad de otros que se creen con poder soberano en contra de la vida misma (Prada, 2016, p. 1542).

Este desinterés puede traducirse también como una carencia total de empatía, (Baron-Cohen, 2012) en el momento en que el victimario desconoce a su víctima como su igual, será incapaz de ver su humanidad y desde ahí será imposible atribuirle derechos, por ende no sentirá remordimiento, dolor o culpa. No obstante, la ausencia de culpa como consecuencia de esta desconexión moral, bajo ningún precepto le liberará de la responsabilidad de sus acciones.

Considero que negar la responsabilidad evidencia el desinterés en la contribución de un cambio sustancial en las condiciones de vida de una sociedad golpeada por la violencia. El desarrollo de las acciones de verdad, justicia y reparación inicia con el reconocimiento de la acción personal y colectiva en hechos pasados y la comprensión de la ruptura social en el presente como resultado de estas hostilidades, es decir que, aceptar que las acciones tuvieron lugar y que la participación en estos hechos fue determinante, vigoriza el deber de reparar las consecuencias y contribuye a la proyección social futura enmarcada en la reconciliación. En ausencia de este reconocimiento es imposible un acercamiento entre víctimas y victimarios

para restaurar el tejido social y crear nuevas formas de convivencia, aceptando el pasado pero generando nuevas posibilidades futuras.

La imposibilidad de un diálogo donde se admita que la víctima sufrió por causas ajenas a su voluntad, facilita que sea revictimizada, así, sin intervención, los hechos pueden repetirse reiteradamente y por esta razón es preciso que el estado como ente que debe garantizar que los derechos ciudadanos no sean vulnerados, establezca los parámetros que hagan posible el intercambio, unión y deliberación de relatos, narrativas y experiencias de guerra en función de la construcción de memoria colectiva para que por medio de esta sea posible llegar a comprender las razones, motivaciones y formas de detener y reparar el conflicto.

La narración del trauma, dice Rogers, facilita el proceso de elaboración y recuperación de los acontecimientos traumáticos. Las experiencias aterradoras se pueden integrar en las historias de vida como una manera de aportar una redención colectiva e individual, además de dar fortaleza y capacidad de recuperación. Parece ser cierto, en todo caso, que ignorar el pasado sólo agrava el problema y que las personas pueden reinventarse después de la narración. (Blair, 2002, p.15).

De no hacer frente al diálogo se aleja la posibilidad de la reconciliación quedando frente a escenarios agobiantes como el olvido, la normalización, justificación o el recrudecimiento de hechos violentos en una larga cadena de repeticiones de una sociedad cada vez más fracturada, con el tejido social más destruido e incapaz de sobrellevar el duelo.

Finalmente, luego de dar cuenta de la importancia de la responsabilidad para el desarrollo de procesos de reconciliación y restitución de derechos a víctimas, constatamos que las heridas de la guerra trascienden a la mutilación de los cuerpos y la destrucción de estructura física de las poblaciones (Blair, 2005). La responsabilidad debe asumirse también en cuanto daños psicológicos, en tanto hubo una desconfiguración social, cultural, emocional y espiritual

en donde las víctimas vivieron sometidas por largos periodos al miedo y al terror, presas de la desconfianza aún con sus propios familiares y vecinos, perdiendo su identidad por la represión y la imposibilidad de expresar sus costumbres, con traumas por ser obligados a presenciar torturas, asesinatos y violaciones, entre muchas más acciones que degradan su dignidad.

Así pues, según lo anterior, el reconocimiento de la responsabilidad y la culpa por parte de los victimarios y demás sectores sociales, establece la aceptación del pasado y el reconocimiento de las consecuencias de la participación de cada uno en el conflicto. Bien sea mediante la justicia penal, transicional o restaurativa, que el victimario haga frente a sus faltas, establece el tránsito hacia la reconciliación en tanto reconoce y dignifica a sus víctimas. Contrario a esto, el rechazo de la responsabilidad y deslegitima la realidad e impide la restauración de los derechos vulnerados, haciendo posible la impunidad, la revictimización y la normalización de hechos que vulneran la dignidad de las personas, de modo que la construcción de sociedad y reconciliación se ve imposibilitada.

Asumir la responsabilidad implica enfrentar y reconocer las consecuencias de las acciones en las que se ha participado para poder reparar el daño causado. Ya hemos mencionado las formas en que se hace posible la restauración de derechos: las formas legales, simbólicas y morales que constituyen la reparación. No obstante, es importante el entendimiento de la Responsabilidad desde la complejidad de su significado. Esto es, que para asumir la responsabilidad es necesario comprender lo que ha sucedido en el pasado e integrarlo al presente (Arendt, 2005) y establecer la disposición para la reflexión (Jaspers, 1998) para permitirnos establecer nuevas realidades.

Capítulo III: Comprensión y purificación: Arendt y Jaspers sobre reconciliación

Habiendo hecho una distinción sobre los conceptos de responsabilidad y culpa y dejando clara la esfera en la que se desarrollan, ya sea pública en lo que refiere a lo político o privada como refiere a lo moral, así como la responsabilidad de cada sector social sobre el conflicto armado colombiano, las maneras en que debe ser asumida y la manera en que conforme al acuerdo de paz contribuye a procesos de reparación, reconciliación y no repetición, a continuación se establece un análisis sobre la *comprensión* y la *purificación* como elementos fundamentales a la hora de entender el conflicto y ubicar la responsabilidad respecto al pasado y el enfrentamiento de las consecuencias en el presente. Así pues, tanto la comprensión como la purificación tienen una finalidad reconciliadora en tanto aportan significado y permiten aceptar las experiencias vividas ejerciendo así, la acción y la participación activa de la realidad, evitando la separación del sujeto con su entorno.

3.1 Sobre la comprensión de la responsabilidad

La naturaleza de este análisis obedece a la necesidad de pensar la responsabilidad no sólo como escenario donde las víctimas y los victimarios encuentran un terreno próspero para la reconciliación y construcción de la sociedad, sino también como proceso de comprensión de la realidad.

La responsabilidad política se presenta así como fundamento de la necesidad de comprender lo sucedido, de adentrarnos en las historias en las que la fragmentariedad del pasado recupera su significado para asumir la condición humana de la pluralidad y también el mundo como espacio que la hace posible (Novo, 2019, p. 21).

La comprensión mencionada remite a la comprensión arendtiana como conciliadora de la realidad y la manera en que como individuos políticos participamos y entendemos el mundo.

“El resultado de comprender es el significado, que nosotros engendramos en el proceso mismo de vivir en tanto tratamos de reconciliarnos con lo que hacemos y sufrimos” (Arendt, 2005, p. 373). Comprender el conflicto y reflexionar en torno a este se convierte en una forma de accionar político, de moverse de la orilla de la indiferencia y hacerse responsable de la realidad que disponemos, pues si bien esta actitud comprensiva ayuda a entender las dinámicas sociales actuales, también remite a un tiempo pasado que alberga memorias de sujetos que habitaron el mismo espacio, donde probablemente desde otros escenarios hace evidente, que en el mundo, la hostilidad, la violencia y el horror son posibles.

Comprender no significa negar lo que nos indigna, deducir lo que todavía no ha existido a partir de lo que ya ha existido o explicar fenómenos mediante analogías y generalizaciones, de modo tal que el choque con la realidad y el shock de la experiencia dejen de hacerse notar. Comprender quiere decir, más bien, investigar y soportar de manera consciente la carga que nuestro siglo ha puesto sobre nuestros hombros: y hacerlo de una forma que no sea ni negar su existencia ni derrumbarse bajo su peso. Dicho brevemente: mirar la realidad cara a cara y hacerle frente de forma desprejuiciada y atenta, sea cual sea su apariencia (Arendt, 1998, p. 5)

Una comprensión inexistente o errada, en este caso del conflicto, de repente puede justificar las acciones o motivaciones de los victimarios, tergiversando los hechos violentos, desajustándolos de la realidad o ignorando que por causa del conflicto se llegan a desarrollar en los individuos muchas veces actitudes y pensamientos irracionales que llevan a aceptar, encubrir y naturalizar acciones deshumanizantes contra las víctimas, desviando así la responsabilidad de los actores que intervienen en la guerra. Si bien “comprender no tiene fin y no puede por tanto producir resultados definitivos” (Arendt, 2005, p. 372). Una comprensión manipulada puede esconder tras de sí, bien sea la negación a la posibilidad de asumir la responsabilidad o sentir culpa por la incapacidad de integrar la historia a la realidad personal.

Esta clase de culpa, que Ralph Giordano denomina la “segunda culpa”, resulta de la negación, del rechazo a incorporar el crimen, la injusticia o también solamente las consecuencias de la imprudencia de acciones pasadas [...] podría también decirse que la culpa surge cuando nos resistimos, nos negamos a recordar, a interiorizar (er-innerr) un pasado opresivo de modo que este pasado se convierta realmente en una parte de nuestro interior (Dubiel, 1999, p. 7).

El enfrentamiento con la realidad que otorga la comprensión, además de develar la verdad sobre los hechos del conflicto, permite también la elaboración juicios sobre las acciones, bien sean propias o ajenas y evaluar sus consecuencias para determinar responsabilidades, en otras palabras, comprender la responsabilidad y la culpa remite a la imputación. La carencia de esta capacidad de juicio supone una tergiversación sobre el sentido de la responsabilidad y la culpa de los actores involucrados y todas las repercusiones que estas traen consigo como el ocultamiento o la manipulación de la verdad por parte de los actores involucrados mediante el rechazo de aportes sobre los hechos e información inconsistente que no aporta a la construcción de memoria para no hallarse involucrados y evadir sus imputaciones.

3.1.1. Comprensión sobre la naturaleza del conflicto

La comprensión de la responsabilidad se configura en la reconciliación de los hechos pasados que constituyen la extensa historia del conflicto armado, sus contextos, motivaciones, actores involucrados y mediante su evocación a tiempo presente permite develar los escenarios a los que obedecieron y siguen obedeciendo para que no termine definitivamente, pues aun habiéndose firmado acuerdos de paz y cese de hostilidades, el conflicto junto con sus ideales han mutado, se han transformado y siguen persistiendo en su hostilidad.

Es importante reconocer que existen factores históricos, naturales, económicos, sociales y culturales que convergen en el desarrollo del conflicto armado y para ampliar el análisis sobre

la comprensión de la responsabilidad, supone mencionar algunos de estos aspectos en aras de brindar nociones para una comprensión.

Comprender el tema central del conflicto armado es definitorio porque desentraña las razones por las que se da inicio y posterior desarrollo de una confrontación armada que a la fecha no ha sido resuelta. La cuestión de la tierra devela la importancia del territorio como lugar físico y configurador cultural y se sitúa como el origen más profundo de esta guerra. La apropiación de tierras y control de territorios refiere a un tema que ha demandado con urgencia la intervención del estado, sin embargo, su accionar ha sido pasivo y aun cuando ha desencadenado un conflicto sostenido por más de cinco décadas, el desarrollo de políticas rurales y agrarias sigue siendo escaso y el campo se presenta como una radiografía de desigualdad económica y social que además ha impedido la participación política activa de los campesinos y las poblaciones indígenas y afrocolombianas. La responsabilidad política del estado en este ámbito es innegable y hace evidente que la perpetuación del conflicto no obedece solo al accionar de grupos ilegales, sino también a la inoperancia o debilidad institucional.

Por otra parte, la comprensión espacial o geográfica es fundamental a la hora de ofrecer una explicación sobre el desarrollo del conflicto, puesto que este no parte solamente del lugar donde ocurre el hecho, sino que depende también de la respuesta de este lugar a los eventos. La manera en que sus habitantes se enfrentan y asumen estas realidades y como sus sistemas sociales, culturales y modelos económicos se ven permeados por la presencia armada. A su vez, las condiciones geográficas y demográficas serán determinantes para los grupos armados a la hora de asentar cultivos ilegales o establecer rutas comerciales que favorezcan el narcotráfico. El despojo de tierras del que se habla líneas atrás depende también de este aspecto, pues la ubicación de las tierras generalmente coincide con la presencia de grupos armados que

se apropian de estas por la fuerza, desplazando comunidades enteras para posteriormente cederlas a terceros beneficiando la concentración de tierras.

Los ideales políticos como división social rastreados desde el bipartidismo hacen casi inmediata la necesidad de comprender las dinámicas y configuraciones ideológicas y emocionales tanto de los individuos como de los grupos sociales porque en éstas reside la capacidad de afrontar, asumir, superar acontecimientos en medio del conflicto y desde donde se reconocen distintas orillas.

Por un lado, se adoptan nuevas formas de sentir y se rechaza el reconocimiento del sufrimiento ajeno. Esta carencia empática entre personas con condiciones de vida similares y que se desconocen como iguales por el hecho de pensar distinto termina por catalogar al otro cuando no merecedor de castigos inhumanos entonces la muerte. Víctima y victimario despreciando la humanidad del otro, enfrentados en un conflicto que posiblemente no dimensionan o comprenden. En otra orilla, se antepone el bienestar colectivo sobre el individual y para muchos líderes sociales el sentido de su existencia se configura con el bienestar de su comunidad. Ante la ausencia estatal, estos se encargan de organizar, movilizar y afianzar una libertad política en sus poblaciones, aunque esto cueste la vida.

Así pues, la comprensión busca desarrollar la capacidad de emitir juicios y establecer el lugar que corresponde a cada sector social involucrado en el conflicto, así como la responsabilidad sobre los acontecimientos sin que esto signifique que el proceso comprensivo concluya, Según Arendt:

Comprender no tiene fin y no puede por tanto producir resultados definitivos. Comprender es el modo específicamente humano de estar vivo; pues toda persona individual necesita reconciliarse con un mundo al que nació como un extraño, y en el cual, en razón de la unicidad de su persona, sigue siendo por siempre un extraño (Arendt, 2005, p. 372).

3.2 Purificación, reconciliación y la libertad política

El camino hacia la reconciliación supone una reconfiguración de los pensamientos y sentimientos tanto de víctimas como de victimarios, esta inicia en la disposición para la reflexión histórica y la comprensión del conflicto. “Para ello no debemos dejarnos embriagar por sentimientos de orgullo, de desesperación, de indignación, de obstinación, de venganza, de desprecio, sino que tenemos que enfriar esos sentimientos y ver la realidad” (Jaspers, 1998, p. 44), y ver la realidad implica hablar con la verdad para establecer una comunicación que más tarde sea el reflejo de una conciencia colectiva.

Equiparable a la comprensión arendtiana, Jaspers (1998), habla de Purificación como necesidad de asumir lo acontecido de esa manera se hace necesario entender la historia, el pasado del conflicto, reconocerse como parte de este, como algo propio y asumirlo en la existencia de cada uno, sin despojarle del sentido violento, hostil o rechazarlo por parecer ajeno o inmerecido. “Tenemos que llegar a ser tan valientes, tan magnánimos e indulgentes que podamos decir: si, también ese espanto constituyó nuestra realidad y lo seguirá constituyendo, pero tenemos la fuerza para transformarlo, en nuestro interior, en una obra creadora” (Jaspers, 1998, p. 118). Transformar las consecuencias de la guerra se traduce en la voluntad y autonomía de los individuos que ejerciendo responsabilidad política asumen su realidad resistiéndose a la confusión de ignorar su historia y pasado violento, entonces aquí la conciliación de los acontecimientos victimizantes del pasado y el reconocimiento de los procesos de reparación en el presente permiten una mayor claridad sobre la nueva sociedad y las posibilidades que se buscan configurar en el futuro.

Para Jaspers: “La purificación significa en cuanto al hacer, en primer lugar, reparación” (Jaspers, 1998, p. 124) con esto, contemplar la historia del conflicto y el reconocimiento del mal perpetrado suscitado por el sentimiento de culpa y la necesidad de asumir la

responsabilidad, significa entender que incondicionalmente se deben atender las imposiciones legales, simbólicas o morales que restituyan a las víctimas de manera individual o colectiva. De este modo la reparación tiene motivaciones éticas, cuando en la purificación de manera honesta se busca satisfacer una transformación real. De otro modo, la continuidad del conflicto no tendrá limitantes y se extenderá hasta que no haya una exigencia de cambio.

No obstante, la motivación al cambio debe estar anclada en un sentimiento comunitario donde las personas se sienten responsables por el desarrollo político de su comunidad, sintiendo la necesidad de transformación colectiva como propia. Siguiendo a Jaspers (1998), es mediante la conciencia de culpa que surge la conciencia de la solidaridad y la corresponsabilidad haciendo posible a su vez la libertad política. “La purificación no es igual para todos. Cada cual sigue su propio camino, este no puede ser anticipado por nadie y no se puede indicar a otro” (Jaspers, 1998, p. 125). Así pues, la purificación es un proceso de interiorización, reflexión y razonamiento, que si bien tiene connotaciones colectivas, empieza en la intimidad del individuo, se alberga en su conciencia y en el sentimiento de culpabilidad que exige ser redimido.

La purificación está más ligada a la culpa y al trabajo individual, no obstante sus repercusiones y alcances son de orden colectivo en tanto las personas son activas políticamente. Al igual que Arendt respecto a la comprensión, Jaspers dirá sobre la purificación que esta “es un proceso interno que no tiene fin, sino que es un continuo llegar a ser uno mismo” (Jaspers, 1998, p. 125).

La comprensión y la purificación se convierten en elementos indispensables para lograr el entendimiento de los acontecimientos y alcanzar una reconciliación total, es decir, entre la historia pasada y el presente, entre las víctimas y victimarios. La exigencia impetuosa de la práctica activa de estos ejercicios de conciencia, que en apariencia son sencillos, deja entrever

la necesidad de alcanzar una oportunidad que no hace parte de una costumbre, ya que no se da en un orden natural e inmediato. Pareciera ser que el alcanzarlas no es tarea fácil y por esta razón el objetivo reconciliador parece más lejano.

La experiencia de la guerra y la participación en sucesos violentos es tan repentina que no da tiempo de asimilar y superar el acontecimiento, limitando el pensamiento. El proceso de asimilación de estos traumas puede ser un proceso sin fin, pues estos sucesos marcan de tal modo a las personas que aunque se atiendan psicológicamente las secuelas persisten Collucci (2009) Nadie espera ser parte del conflicto. La guerra deja en la memoria de los sujetos marcas imborrables, dolores no asimilados que impiden una comprensión y abren una negación a la realidad.

Las rupturas emocionales y cognitivas no son ajenas a la guerra, la magnitud de estas tragedias es inconmensurable: “La conmoción que provoca el encuentro con el acontecimiento se refleja, en la incapacidad del lenguaje para nombrarlo” (Blanco, 2014, p. 327). La comprensión y la purificación como ejercicios de conciencia deben tener raíz en la libertad de los ciudadanos alejándose de toda imposición. La reconciliación debe ser resultado de un proceso autónomo y conjunto de las personas que establecen sus intenciones de un futuro común para su sociedad y la disposición de las partes para su realización, pues la sola existencia del acuerdo de paz no garantiza la reconciliación entre las partes. Ya decía Jaspers que lo que empeora la ruptura entre sociedades es que “muchas personas no quieren pensar por sí mismas. Buscan sólo consignas y obediencia. No preguntan y tampoco responden” (1998, 49).

Conclusiones

La responsabilidad y la culpa aunque generalmente se piensan como categorías semejantes, distan una de otra respecto a sus alcances y ámbitos de acción. Así pues, la responsabilidad hace referencia a las consecuencias que debe afrontar un colectivo o individuo por sus acciones atendiendo las normas que constituyen su sociedad y el principio de autonomía y libertad al que ha acudido para actuar. En este sentido, la responsabilidad obedece a un entorno público puesto que es la sociedad quien establece los parámetros para reparar la falta. Por otro lado, la culpa obedece enteramente al individuo y al examen de su conciencia, pues es a través de la confrontación interna (Jaspers, 1998) que el sujeto comprende y reconoce las consecuencias de sus acciones que dependiendo del perjuicio se convierte en una carga moral que íntimamente se debe sobrellevar.

La responsabilidad y la culpa adquieren relevancia moral en el momento en que las acciones tienen implicaciones respecto a otros os individuos. Cuando en el accionar personal el bienestar de otros se ve vulnerado, bien sea por acción directa, indirecta u omisión, así pues es fundamental la comprensión de los demás como configuración de la existencia individual en tanto son parte de la sociedad en la que se desarrolla la vida conjunta.

Por ende, es posible advertir cómo la relevancia de la responsabilidad y la culpa en los procesos de reparación radica en que el reconocimiento de estas por parte de los actores involucrados en el conflicto armado y cuya participación de manera directa o indirecta vigoriza la necesidad de reparación, restauración de derechos y funciona como garantía de que los hechos violentos no se repitan.

Asimismo, vale señalar cómo la admisión de responsabilidad y culpa, remite a la restauración de derechos, así como el reconocimiento de las víctimas. No obstante, más allá

de las reparaciones físicas y materiales por los daños causados, esta restauración de derechos a las víctimas debe adelantarse de maneras simbólicas donde se restaura el tejido social a través de relatos donde más que nada hay una exigencia de verdad para de ahí en adelante las comunidades logren transitar el duelo y construir una memoria histórica colectiva que de paso al perdón y posterior reconciliación.

La justicia transicional como complemento a procesos judiciales mediados por la justicia retributiva, donde los perpetradores de hechos violentos como parte de su reconocimiento de responsabilidad deciden entregar la verdad y reconocer a las víctimas como respuesta a la justicia tradicional, no implica, en ningún sentido, que (como indican detractores) que haya impunidad. Con esto se quiere decir que, en casos donde el daño no sea de magnitud inconmensurable, el camino de la justicia penal no es la única salida y la imposición de castigos punitivos como modo de reparación pueden verse reemplazados por acciones simbólicas que igualmente aportan a la construcción de paz y reconciliación. Siendo así, la justicia reparativa puede ser un lugar de consenso entre víctimas y victimarios que construyen sociedad, valiéndose de herramientas que fortalezcan la reconciliación como el reconocimiento público de sus responsabilidades políticas y morales.

El rechazo de responsabilidades y la imposibilidad de conciencia de culpa por parte de los entes involucrados en el conflicto significa la negación de las víctimas y deslegitima su pasado de guerra, su dolor, el sufrimiento padecido, así como las heridas que han marcado su existencia, también cabe hablar de una carencia empática que desconoce su humanidad y sus derechos. La revictimización, el recrudecimiento de la guerra, la venganza, comunidades cuyos tejidos sociales son destruidos, memoria colectiva tergiversada, etc., son algunas consecuencias de la negación de responsabilidades sobre esta guerra.

La comprensión del conflicto es fundamental para lograr entender la responsabilidad, Siguiendo a Arendt (2007), en la medida en que se comprende, tanto el individuo como las comunidades son capaces de asimilar su historia y reconciliarse con sus realidades, para establecer juicios mediante los cuales se puede analizar el desarrollo, alcance, participación, motivaciones y consecuencias del conflicto para impedir que haya tergiversaciones de la verdad, justificación del conflicto, manipulación política y por el contrario el juicio respecto a la imputación sea más claro.

El análisis de Jaspers (1998) sobre la purificación se entiende como camino hacia la reconciliación que supone una reconfiguración de los pensamientos y sentimientos tanto de víctimas como de victimarios, esta inicia en la disposición para la reflexión histórica y la comprensión del conflicto. Aunque esta purificación está ligada a la culpa y a la esfera individual, sus consecuencias son de orden colectivo en tanto las personas son activas políticamente pues es mediante la conciencia de culpa que surge la conciencia de la solidaridad y la corresponsabilidad haciendo posible a su vez la libertad política de las personas.

Finalmente, mientras no haya una reflexión honesta en torno al conflicto, su historia, motivaciones, ideales, consecuencias, involucrados, etc., la responsabilidad no podrá ser asumida, puesto que no se puede aceptar algo de lo que no se comprenden sus motivaciones y repercusiones. Esta problemática no solamente obedece a los victimarios directos y que son juzgados socialmente, la responsabilidad debe ser asumida por los demás sectores sociales involucrados que exigen restauración para las víctimas ignorando que tienen también un deber con cada sujeto partícipe de la sociedad. Así pues, la comprensión como categoría fundamental para asumir la responsabilidad se convierte en pieza fundamental que permite entender el conflicto, y logra alcanzar la posibilidad de

reconciliación, con las víctimas, victimarios y sociedad en general, pues quien comprende sabe que parte del trabajo implica encarar la realidad y asumirla con la intención de repensarla.

Referencias bibliográficas

Arendt, H. (1998). Prólogo a la primera edición norteamericana en *Los orígenes del totalitarismo* (pp. 4-5). Madrid: Taurus.

Arendt, H. (2005). Comprensión y política. (Las dificultades de la comprensión) en *Ensayos de comprensión*. (pp. 371-393). Madrid: Caparrós Editores.
file:///C:/Users/Asus/Downloads/Arendt,%20Hannah%20-%20Ensayos%20de%20comprensio%CC%81n%201930%20-%201954%20(1).pdf

Arendt, H. (2007). Responsabilidad personal bajo una dictadura en *Responsabilidad y Juicio* (pp. 49-74). Barcelona: Paidós.

Arendt, H. (2010). *Lo que quiero es comprender*. Madrid: Trotta.

Aristóteles. (1988). *Política*. Madrid: Gredos.

Aristóteles. (2012). *Ética a Nicómaco*. Madrid: Alianza.

Baron-Cohen, S. (2012). *Empatía cero. Nueva teoría de la crueldad*. Madrid: Alianza.

Blair, E. (2002). Memoria y Narrativa: La puesta del dolor en la escena pública. *Estudios Políticos*, 21, 9-28.
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/1413/1490>

Blair, E. (2005). *Muertes violentas: la teatralización del exceso*. Medellín: Universidad de Antioquia.

Blanco, J. I. (2014). Comprensión y reconciliación: algunas reflexiones en torno a Hannah Arendt. *Contrastes. Revista Internacional de Filosofía*, 19(2), 319-338.
<https://www.uma.es/contrastes/pdfs/019/17-Blanco.pdf>

Colucci, M. (2019). Reconciliación: posibilidades y dificultades. *América latina en movimiento*. Recuperado 04, 02, 2020, desde <https://www.alainet.org/es/articulo/200383>

Cortés, F. (2007). *Los derechos de las víctimas de la violencia política a la verdad, la reparación y la justicia. Reflexiones sobre cuatro casos en América Latina.*

Estudios Políticos, 61-86.

<https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/1280/1013>

Dubiel, H. (1999). La culpa política. *Revista internacional de filosofía política*, 14, 5-14. [http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:filopoli-1999-14-](http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:filopoli-1999-14-AFA43F4A-1CAE-C8BF-2C3A-0CE8B2F05E9B&dsID=culpa_politica.pdf)

[AFA43F4A-1CAE-C8BF-2C3A-0CE8B2F05E9B&dsID=culpa_politica.pdf](http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:filopoli-1999-14-AFA43F4A-1CAE-C8BF-2C3A-0CE8B2F05E9B&dsID=culpa_politica.pdf)

Jaspers, K. (1998). *El problema de la culpa*. Madrid: Paidós.

Jonas, H. (1995). El ser y el deber en *El principio de responsabilidad* (pp. 145-160). Barcelona: Herder.

Jonas, H. (1995). Las nuevas dimensiones de la responsabilidad. In *El principio de responsabilidad* (pp. 32-35). Barcelona: Herder.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2016). *Acuerdo final: acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.*

<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/finAcuerdoPazAgosto2016/12-11-2016-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf>

Novo, R. (2019). Hannah Arendt: narrar la acción: la responsabilidad política del narrador. *Recordando a Walter Benjamin, Justicia, historia y verdad. III seminario internacional, políticas de la memoria*. Centro cultural de la memoria Haroldo Conti

http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2010/10/mesa-31/novo_mesa_31.pdf

Peña, J. (1998). Sobre responsabilidad política. *Revista internacional de filosofía política*, (11), 127-148. <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:filopoli-1998-11-1012/pdf>

Prada, A. (2016). Comprensión de la responsabilidad política de los actores armados en el conflicto interno colombiano: la masacre de El Salado 2000. *Revista*

Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 14(2), 1537-1548.

<https://doi.org/10.11600/1692715x.14244010915>

Rodríguez, H. F., & Prada, A. (2018). Empatía cero: los perpetradores del mal.

Equidad y desarrollo, 32, 79-99. <https://doi.org/10.19052/ed.5336>

Uprimny, R., & Saffon, M. P. (2008). Usos y abusos de la justicia transicional en Colombia. *Anuario de derechos humanos*, 4, 165-195.

<https://anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/view/13511>